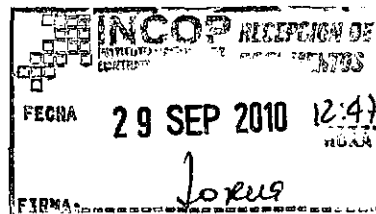




**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

Quito, 26 de agosto de 2010  
Oficio No HBO-CADQ-065-2010

**Doctor  
JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Ejecutivo del INCOP**

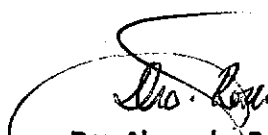


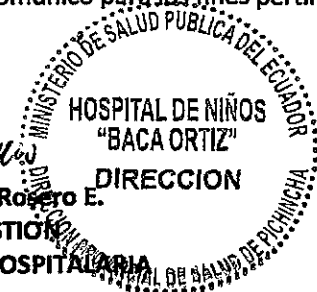
**De mi consideración:**

En mi calidad de Directora del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, al amparo de las normas establecidas en la Ley orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa, por lo cual se da inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación de **7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR ROJO DE 100MM X 70MM, 7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR QUIMICO ROJO DE 150MM X 70MM Y 7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR QUIMICO ROJO DE 200MM X 70MM** para el Equipo marca **STERRAD** para el servicio de Central de Esterilización.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

  
**Dra. Alexandra Rosero E.  
DIRECTORA GESTIÓN  
ESTRATEGICA HOSPITALARIA**





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**

---

**RESOLUCION. HBO-30-2010  
LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ", DE LA CIUDAD  
DE QUITO-ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: "Régimen Especial.- se someterá a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a ésta ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales, de las siguientes contrataciones:

Que, en el numeral 6 las de adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinaria a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del portal de COMPRAS PUBLICAS..."

Que, en el Art. 68 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública: "Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

Que, el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Procedencia.-Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciación de equipos y maquinarias de su propiedad entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, maquinarias, componentes....que puede incluir el servicio de *instalación soporte técnico y mantenimiento post-venta*, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico, debe hacerse directamente con el fabricante o distribuidor autorizados.

Que, la empresa **MAXIMA MEDICAL**, tiene la distribución **Autorizada** de la marca **STERRAD** y según certificado de distribución que para el efecto se adjunta.

Que, debido a que el Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", necesita hacer la adquisición de **7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR ROJO DE 100MM X 70MM, 7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR QUIMICO ROJO DE 150MM X 70MM Y 7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR QUIMICO ROJO DE 200MM X 70MM** para el equipo **STERRAD**, para el servicio de Central de esterilización.


**RESUELVE:**

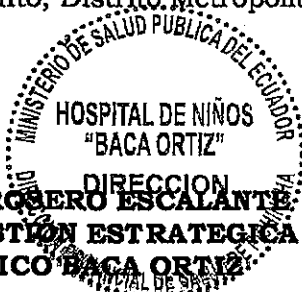
Art. 1.- Acogerse al Régimen Especial, para la contratación de **7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR ROJO DE 100MM X 70MM, 7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR QUIMICO ROJO DE 150MM X 70MM Y 7 ROLLOS DE EMPAQUE COMPUESTO CON INDICADOR QUIMICO ROJO DE 200MM X 70MM** para el equipo **STERRAD** código 10113 para el servicio de Central de esterilización y la adquisición de los repuestos que sean necesarios para este proceso, por razones de necesidad tecnológica y funcionalidad.

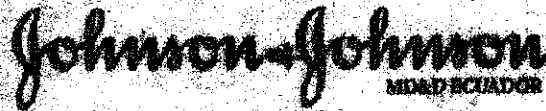
Art. 2.- Notifíquese la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de acuerdo a lo que dispone el inciso segundo del Art. 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 71 del Reglamento de dicha Ley.

Art. 3.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de agosto de 2010.

  
**DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**  
**HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"**





Señores  
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ  
Cajalma.

Estimados Señores:

La presente tiene como objetivo informarle que nosotros Johnson & Johnson del Ecuador S.A somos distribuidores exclusivos de los productos de los productos mencionados a continuación:

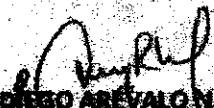
- Rollos de empaque completos con indicador rojo de 150mm X 70mm para equipo Stehrad (código 42415)

MARCA: ASP -- JOHNSON & JOHNSON

Además tenemos todos los derechos de mercadear, vender y proveer la asesoría técnica necesaria a los especialistas de la medicina que vayan a utilizar estos productos. Asimismo, les informamos que la empresa MAXIMA MEDICAL con RUC 1705976213001 es único distribuidor autorizado para el HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ con el mencionado producto.

Constancia que expedimos a petición de la parte interesada con una vigencia de 12 meses, a los veinte y tres días (23) del mes de Agosto del año dos mil diez (2010).

Atentamente,

  
DIEGO AREVALO N.  
GERENTE DIVISION -- APODERADO ESPECIAL  
JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe de las fotocopias que anteceden contenidas en el # \_\_\_\_\_ folios que se guardan conformes y exactos con el documento que el primer de folios me fue exhibido.....

Quito a 24 AGO 2010

